



ORDENANZA N° 18/2020

VISTO:

El Plan de Regularización de Edificaciones al cual pueden acogerse los contribuyentes que tengan construcciones realizadas sin permiso municipal que cumplan con las normas vigentes permitidas reglamentado por Ordenanza N° 27/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita se disponga la prórroga del vencimiento para acogerse a dicho Plan en razón de que existe gran cantidad de contribuyentes que desean hacerlo pero por inconvenientes en su situación dominial, carecen del tiempo material para poder presentarse.

Que se considera conveniente establecer que el plan de Regularización de Edificaciones tenga su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.020.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Prorróguese la vigencia del Plan de Regularización de Edificaciones establecido por Ordenanza N° 27/2.016, hasta el 31 de Diciembre de 2.020.

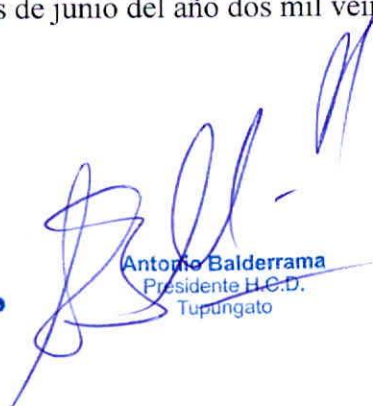
ARTÍCULO 2): Deróguese toda norma del ordenamiento jurídico Municipal que se oponga a la disposiciones de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.


Gastón C.E. Livellara
Secretario H.C.D.
Tupungato




Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA

Presentado 29/06/2020
Hora 8:02 hs
Expte N°..... Fs.
Recibido


Fabiana Vives
Auxiliar Administrativa
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO